



MENDOZA, 10 ABR 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 1613/15 en el que se tramita la designación de la Prof. Ariana Lucía GÓMEZ, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, con carácter de remplazante de la Prof. Alicia Beatriz ROMERO, para el dictado de las asignaturas "Historia de la Cultura y el Teatro Universales III" e "Historia de la Cultura y el Teatro Universales III" (Optativa) en las Carreras de Artes del Espectáculo y de Artes Visuales.

CONSIDERANDO:

Que se han tenido en cuenta los informes de la Dirección Económico-Financiera, Secretaría Académica y de la Dirección de Personal de esta Unidad Académica.

Que para proseguir el trámite ambas docentes debieron iniciar sendos trámites de licencia por incompatibilidad, lo que se verifica en el informe de la Dirección de Personal obrante a fs. 5 de la presente pieza administrativa.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 31 de marzo de 2015.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	GÓMEZ, Ariana Lucía
Documento Único	16.169.379
CUIL o CUIT	27-16169379-6
Legajo N°	19.851

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	remplazante (Titular Prof. Alicia Beatriz ROMERO)

3. Término de la designación	
Desde	1 de abril de 2015
Hasta	31 de mayo de 2015 (o mientras dure la licencia de la titular del cargo)

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes del Espectáculo y de Artes Visuales

5. Espacios Curriculares	
1)	"Historia de la Cultura y el Teatro Universales III"
2)	"Historia de la Cultura y el Teatro Universales III" (Optativa)

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Tec. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Resol. N° 40

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 5	Historia
Especialidad:	9 9	"Historia de la Cultura y el Teatro Universales III" "Historia de la Cultura y el Teatro Universales III" (Optativa)

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte de los Planes de Estudio de las carreras que a continuación se detallan:

Lista de Títulos

Código de Carrera	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
3297	Licenciatura en Arte Dramático	25%
2411	Diseño Escenográfico	25%
6463	Profesorado de Grado Universitario en Teatro	25%
881	Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas	25%
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Dependencia o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	02	00	3	4	75 %
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	25 %
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escafofón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	805	Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva

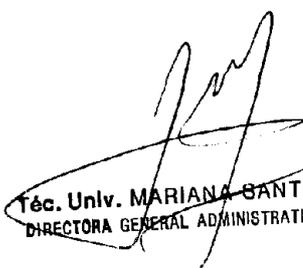
ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 2 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 5 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica se encuentra en trámite la situación de incompatibilidad mencionada en el 2do. Considerando de la presente, por lo que está en condiciones de acceder al cargo en el que se la designa.

ARTICULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº

40

F. A.
ecm.


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
BEGANO